

ACTA NUMERO 100.- En Ciudad Obregón, Municipio de Cajeme, Estado de Sonora, México, siendo las dieciocho horas con veinte minutos del día doce de Junio del año dos mil nueve, bajo la Presidencia del LIC. FRANCISCO VILLANUEVA SALAZAR, Presidente Municipal de Cajeme, se reunieron en la Sala de Cabildo de Palacio Municipal, el C. ING. JAIME IVICH CAMPOY, Síndico Municipal y los C.C. Regidores SERGIO VALENZUELA VALENZUELA, BRENDA ELIZABETH JAIME MONTOYA, LUIS ALFREDO CARRAZCO AGRAMON, MARIA DE LOS ANGELES HIGUERA SANCHEZ, ING. ANA LOURDES LIMON RAMOS, MIGUEL KURAICA LIMON, MARIA LOURDES AMAVIZCA CELIS, EMETERIO OCHOA BAZUA, OMAR ALBERTO GUILLEN PARTIDA, JUAN CARLOS RODRIGUEZ ESPARZA, LIC. ANA LUISA AGUILAR MENDIVIL, ING. MARCELINO PEREZ ARENAS, MARTHA AMADO MARTINEZ, LIC. JOSE EFREN ROSAS LEYVA, BELEM SEGOVIANO HERNANDEZ, JUAN MANUEL MARTINEZ JARAMILLO, MARTHA BEATRIZ GONZALEZ GARCIA y JULIO GOTOBOPICIO VALENCIA, estando también presente el C. LIC. ALEJANDRO OLEA GUEREÑA, Secretario del Ayuntamiento, con el objeto de celebrar una sesión con carácter de ordinaria y pública, para el tratamiento de la siguiente: -

ORDEN DEL DIA:

- I. LISTA DE ASISTENCIA.
  
- II. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.

- III. SE INFORMA A CABILDO DEL NUEVO FORMATO DE LA DECLARACION DE SITUACION PATRIMONIAL DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS.
- IV. ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO DE LA DESINCORPORACIÓN DE UN TERRENO DE DOMINIO PUBLICO PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE CAJEME, CON SUPERFICIE DE 10,000.00 METROS CUADRADOS, UBICADO EN FRACCION ORIENTE DE LA MANZANA 35 (AREA DE EQUIPAMIENTO) DEL FRACCIONAMIENTO EL CAMPANARIO DE ESTA CIUDAD, PARA POSTERIOR DONACIÓN A FAVOR DE LA **SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO** A FIN DE DESTINARLO A LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESCUELA SECUNDARIA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 195, 198 FR. V Y 199 DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.
- V. ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO DE LA DESINCORPORACIÓN DE UN TERRENO DE DOMINIO PUBLICO PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE CAJEME, CON SUPERFICIE DE 6,993.12 METROS CUADRADOS, UBICADO EN LA MANZANA 9 (AREA DE EQUIPAMIENTO) DEL FRACCIONAMIENTO PRIVADAS EL CAMPANARIO DE ESTA CIUDAD, PARA POSTERIOR DONACIÓN A FAVOR DE LA **SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO** A FIN DE DESTINARLO A LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ESCUELA PRIMARIA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 195, 198 FR. V Y 199 DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

- VI. ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO DE LA DESINCORPORACIÓN DE UN TERRENO DE DOMINIO PÚBLICO PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE CAJEME, CON SUPERFICIE DE 5,982.213 METROS CUADRADOS, UBICADO EN LA FRACCION PONIENTE DE LA MANZANA 13 (AREA DE EQUIPAMIENTO) DEL FRACCIONAMIENTO DE SEVILLA I SECCION Y FRACCION PONIENTE DE LA MANZANA 57 DEL FRACCIONAMIENTO REAL DE SEVILLA II SECCION DE ESTA CIUDAD, PARA POSTERIOR DONACIÓN A FAVOR DE LA **SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO** A FIN DE DESTINARLO A LA CONSTRUCCIÓN DE UN JARDIN DE NIÑOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 195, 198 FR. V Y 199 DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.
- VII. ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO DE LA DESINCORPORACIÓN DE UN TERRENO DE DOMINIO PÚBLICO PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE CAJEME, CON SUPERFICIE DE 2,031.298 METROS CUADRADOS, LOCALIZADO EN LA FRACCION CENTRAL LOTE NO. 46 CUADRILATERO II DE COCORIT, SONORA, PARA POSTERIOR DONACIÓN A FAVOR DE OOMAPAS DE CAJEME, A FIN DE DESTINARLO A OBRAS DE INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 195, 198 FR. VIII Y 199 DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.
- VIII. ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO DE LA DESINCORPORACIÓN DE UN TERRENO DE DOMINIO PÚBLICO PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE CAJEME, CON SUPERFICIE DE 2,500.55 METROS CUADRADOS, UBICADO EN

LA FRACCION SUR DE LA MANZANA 20 DE LA COLONIA ESPERANZA TIZNADO MEZA DE ESTA CIUDAD, PARA POSTERIOR DONACIÓN A FAVOR DEL FRENTE NACIONAL PRODERECHOS HUMANOS, A.C. A FIN DE DESTINARLO A LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO MULTIFUNCIONAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 195, 198 FR. VI Y 199 DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

IX. ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO DE LA DESINCORPORACIÓN DE UN TERRENO DE DOMINIO PUBLICO PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE CAJEME, CON SUPERFICIE DE 1,006.00 METROS CUADRADOS, UBICADO EN LA MANZANA 13 (AREA DE EQUIPAMIENTO) DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL REAL DE SEVILLA DE ESTA CIUDAD, PARA POSTERIOR DONACIÓN A FAVOR DE EL CONCILIO NACIONAL DE LAS ASAMBLEAS DE DIOS, A.R. PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN TEMPLO CRISTIANO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 195, 198 FR. VIII Y 199 DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

X. ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO DE LA DESINCORPORACIÓN DE UN TERRENO DE DOMINIO PUBLICO PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE CAJEME, CON SUPERFICIE DE 820.00 METROS CUADRADOS, UBICADO EN FRACCION SURESTE DEL LOTE NO. 1, MANZANA NO. 3, (AREA DE EQUIPAMIENTO) DEL FRACCIONAMIENTO REAL DEL NORTE DE ESTA CIUDAD, PARA POSTERIOR DONACIÓN A FAVOR DE SERVICIOS DE SALUD DE SONORA, A FIN DE DESTINARLO A LA AMPLIACION DE SUS INSTALACIONES, CON

FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 195, 198 FR. V Y 199 DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

- XI. RATIFICACION DE ESTIMARSE PROCEDENTE DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO CIUDADANO PARA EL DESARROLLO CULTURAL MUNICIPAL 2009-2010.
  
- XII. ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SU CASO DE LA AUTORIZACION A LOS C.C. PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y SINDICO MUNICIPAL, PARA QUE A NOMBRE Y REPRESENTACION DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAJEME, CELEBREN CONTRATO DE COMPRA-VENTA PARA LA ADQUISICION DE UN TERRENO CON SUPERFICIE DE 302.00 METROS CUADRADOS QUE CORRESPONDE A UNA FRACCION DEL TERRENO DE 1-38-54 HECTAREAS PROPIEDAD DE LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, QUE ANTERIORMENTE FORMABA PARTE DEL EJIDO CAJEME, UBICADO EN EL CIRCUITO INTERIOR Y BLVD. LAS TORRES DEL PARQUE INDUSTRIAL DE CD. OBREGON, PARA LA OBRA DEL PUENTE ELEVADO SUR, INCLUIDA DENTRO DEL PLAN SONORA PROYECTA.
  
- XIII. ESTUDIO Y APROBACION DE ESTIMARSE PROCEDENTE, DEL PROGRAMA DENOMINADO “**DE APOYO Y AUSTERIDAD DE CAJEME 2009**”, ELABORADO POR LOS C.C. REGIDORES PROPIETARIOS JOSE EFREN ROSAS LEYVA, MARTHA BEATRIZ GONZALEZ GARCIA Y OMAR ALBERTO GUILLEN PARTIDA, CON EL PROPOSITO DE APOYAR A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE CAJEME

ANTE LA DIFÍCIL SITUACIÓN ECONÓMICA QUE SE ESTÁ CONFRONTANDO ACTUALMENTE A NIVEL NACIONAL.

XIV. ASUNTOS GENERALES.

XV. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

Una vez pasada lista de presentes y comprobándose que se encuentra reunido el quórum legal, el C. Presidente Municipal declara abierta la sesión. Acto seguido en uso de la voz el C. LIC. ALEJANDRO OLEA GÜEREÑA, Secretario del Ayuntamiento de Cajeme, solicita a los integrantes de Cabildo la dispensa de la lectura del proyecto del Acta No. 99, para dar celeridad al desarrollo de la sesión, sugiriendo por consecuencia, que ésta quede a su consideración, por el término de cinco días, para su revisión en la Secretaría del Ayuntamiento y de no haber observaciones, se proceda a su firma; en relación a ello, expresan de manera unánime su conformidad los integrantes del Cuerpo Edilicio.

En observancia al tercer punto del orden del día, el C. Presidente Municipal, comenta a los Ediles, que como es de su conocimiento dentro de las obligaciones del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental se encuentra la de llevar el registro de la situación patrimonial de los servidores públicos del municipio, ello de conformidad con lo previsto en la fracción novena del artículo 96 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, por ende el precitado órgano de control se sirvió hacer llegar un nuevo formato de la declaración de situación patrimonial de los servidores públicos para conocimiento y aprobación en su caso.

Seguidamente por estimarse suficientemente discutido el asunto que nos ocupa, el Ejecutivo Municipal lo somete a la consideración de los integrantes del Ayuntamiento, quienes por unanimidad emitieron el siguiente: -

ACUERDO NUMERO 404: -

Se aprueba el nuevo formato de la declaración de situación patrimonial de los servidores públicos del Estado y de los Municipios.

En cumplimiento al cuarto punto del orden del día el C. Presidente Municipal informa a los miembros del Cuerpo Edilicio, que somete para su análisis y aprobación en su caso la desincorporación del dominio público, de un bien inmueble propiedad del Ayuntamiento de Cajeme, con superficie de 10,000.00 metros cuadrados, ubicado en la fracción oriente de la manzana 35 (área de equipamiento) del Fraccionamiento El Campanario de esta ciudad, para posterior donación a favor del SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, a fin de destinarlo a la construcción de una escuela secundaria.

Acto seguido el C. Presidente Municipal, con fundamento en los Artículos 195, 198 fr. V y 199 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal somete en consecuencia el anterior planteamiento a la distinguida consideración de los integrantes de Cabildo, quienes por unanimidad emitieron el siguiente:

## ACUERDO NUMERO 405: -

ARTÍCULO PRIMERO: - Se desincorpora como bien del dominio público del Municipio de Cajeme, Sonora, el inmueble con superficie de 10,000.00 metros cuadrados, ubicado en la fracción Oriente de la Manzana 35 (área de equipamiento) del Fraccionamiento El Campanario de esta Ciudad, con las medidas y colindancias siguientes: al Norte en 70.13 metros con Calle Santa Rosa Norte y en línea discontinua 17.07 metros con fracción Noroeste de la misma Manzana 35; al Sur en 87.20 metros con Calle San Gerardo Sur; al Este en 129.60 metros con Calle San Gerardo y al Oeste en 76.199 metros con fracción Noroeste de la misma Manzana 35 y en línea discontinua 53.41 metros con fracción Suroeste de la misma Manzana 35, para su posterior donación a favor de la SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

ARTICULO SEGUNDO: - El donatario deberá destinar el inmueble cuya donación se autoriza a la construcción de una escuela secundaria.

ARTICULO TERCERO: El inmueble que se transmite en propiedad bajo donación gratuita, así como sus mejoras, se revertirán al patrimonio de la Hacienda Pública Municipal en el supuesto de que no se utilice por la donataria el bien inmueble dentro del término de un año contado a partir de la fecha que se le haya notificado o se hubiese manifestado sabedora del contenido del presente acuerdo, al menos que exista causa justificada a criterio del titular de Sindicatura Municipal; o en su caso, le diere un uso distinto al precisado en el artículo que antecede.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese el presente acuerdo en el Boletín Oficial del Estado de Sonora.



En cumplimiento al quinto punto del orden del día el C. Presidente Municipal informa a los miembros del Cuerpo Edilicio, que somete para su análisis y aprobación en su caso la desincorporación del dominio público, de un bien inmueble propiedad del Ayuntamiento de Cajeme, con superficie de 6,993.12 metros cuadrados, ubicado en la manzana 9 (área de equipamiento) del Fraccionamiento Privadas El Campanario de esta ciudad, para posterior donación a favor del SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, a fin de destinarlo a la construcción de una escuela primaria.

Acto seguido el C. Presidente Municipal, con fundamento en los Artículos 195, 198 fr. V y 199 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal somete en consecuencia el anterior planteamiento a la distinguida consideración de los integrantes de Cabildo, quienes por unanimidad emitieron el siguiente:

ACUERDO NUMERO 406: -

ARTÍCULO PRIMERO: - Se desincorpora como bien del dominio público del Municipio de Cajeme, Sonora, el inmueble con superficie de 6,993.12 metros cuadrados, ubicado en la Manzana 9 (área de equipamiento) del Fraccionamiento Privadas El Campanario de esta Ciudad, con las medidas y colindancias siguientes: al Norte en 77.903 metros con Calle Santa Laura; al Sur en 77.536 metros con Calle Santa Leticia; al Este en 81.206 metros con Calle Santa Julia, al Oeste en 72.203 metros con Ave. Las Torres, al Noreste en 1.59 metros en línea curva con Calle Santa Laura y Calle Santa Julia, al Noroeste en 8.54 metros en línea curva con Ave. Las Torres y Calle Santa Laura; al Sureste en 1.55 metros en línea curva con Calle Santa Leticia y Calle Santa Julia; al Suroeste en 8.73 metros en línea curva con Ave. Las Torres y

Calle Santa Leticia, para su posterior donación a favor de la SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

ARTICULO SEGUNDO: - El donatario deberá destinar el inmueble cuya donación se autoriza a la construcción de una escuela primaria.

ARTICULO TERCERO: El inmueble que se transmite en propiedad bajo donación gratuita, así como sus mejoras, se revertirán al patrimonio de la Hacienda Pública Municipal en el supuesto de que no se utilice por la donataria el bien inmueble dentro del término de un año contado a partir de la fecha que se le haya notificado o se hubiese manifestado sabedora del contenido del presente acuerdo, al menos que exista causa justificada a criterio del titular de Sindicatura Municipal; o en su caso, le diere un uso distinto al precisado en el artículo que antecede.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese el presente acuerdo en el Boletín Oficial del Estado de Sonora.

En cumplimiento al sexto punto del orden del día el C. Presidente Municipal informa a los miembros del Cuerpo Edilicio, que somete para su análisis y aprobación en su caso la desincorporación del dominio público, de un bien inmueble propiedad del Ayuntamiento de Cajeme, con superficie de 5,982.213 metros cuadrados, ubicado en la fracción poniente de la Manzana 13 (área de equipamiento) del Fraccionamiento de Sevilla I Sección y fracción poniente de la Manzana 57 del Fraccionamiento Real de Sevilla II Sección de esta ciudad, con las medidas y colindancias siguientes: al Norte en 77.26 metros con Calle Zacarias; al Sur en 77.26 metros con Calle Evaristo; al Este de Norte a Sur en 21.89 metros con fracción Este misma Manzana No. 57, Sección II Fracc. Real de Sevilla y 50.55 metros con

fracción Este misma Manzana No. 13, Sección I, Real de Sevilla; al Oeste en 61.44 metros con Calle San Matias; al Noroeste en 8.64 metros en línea curva con Calle Zacarías y Calle San Matías; y al Suroeste en 8.64 metros en línea curva con Calle San Evaristo y Calle San Matías, para posterior donación a favor del SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, a fin de destinarlo a la construcción de un jardín de niños.

Acto seguido el C. Presidente Municipal, con fundamento en los Artículos 195, 198 fr. V y 199 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal somete en consecuencia el anterior planteamiento a la distinguida consideración de los integrantes de Cabildo, quienes por unanimidad emitieron el siguiente:

#### ACUERDO NUMERO 407: -

ARTÍCULO PRIMERO: - Se desincorpora como bien del dominio público del Municipio de Cajeme, Sonora, el inmueble con superficie de 5,982.213 metros cuadrados, ubicado en la fracción poniente de la Manzana 13 (área de equipamiento) del Fraccionamiento de Sevilla I Sección y fracción poniente de la Manzana 57 del Fraccionamiento Real de Sevilla II Sección de esta ciudad, con las medidas y colindancias siguientes: al Norte en 77.26 metros con Calle Zacarias; al Sur en 77.26 metros con Calle Evaristo; al Este de Norte a Sur en 21.89 metros con fracción Este misma Manzana No. 57, Sección II Fracc. Real de Sevilla y 50.55 metros con fracción Este misma Manzana No. 13, Sección I, Real de Sevilla; al Oeste en 61.44 metros con Calle San Matias; al Noroeste en 8.64 metros en línea curva con Calle Zacarías y Calle San Matías; y al Suroeste en 8.64 metros en línea curva con Calle San Evaristo y Calle San Matías,

para posterior donación a favor del SECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

ARTICULO SEGUNDO: - El donatario deberá destinar el inmueble cuya donación se autoriza a la construcción de un jardín de niños.

ARTICULO TERCERO: El inmueble que se transmite en propiedad bajo donación gratuita, así como sus mejoras, se revertirán al patrimonio de la Hacienda Pública Municipal en el supuesto de que no se utilice por la donataria el bien inmueble dentro del término de un año contado a partir de la fecha que se le haya notificado o se hubiese manifestado sabedora del contenido del presente acuerdo, al menos que exista causa justificada a criterio del titular de Sindicatura Municipal; o en su caso, le diere un uso distinto al precisado en el artículo que antecede.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese el presente acuerdo en el Boletín Oficial del Estado de Sonora.

En cumplimiento al séptimo punto del orden del día el C. Presidente Municipal informa a los miembros del Cuerpo Edilicio, sobre la solicitud de donación planteada por el ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CAJEME, respecto a una superficie de terreno de 2,031.298 metros cuadrados, localizado en fracción central del Lote 46, cuadrilátero II de la localidad de Cocorit de este Municipio de Cajeme, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 58.061 metros con fracción mismo lote 46; al Sur en 12.911 metros con fracción mismo Lote 46 y 16.926 metros en línea curva con fracción mismo Lote 46; al Sureste en 31.431 metros en línea curva con fracción mismo lote 46; al Suroeste en 39.984 metros con

fracción mismo lote 46; al Este en 20.030 metros con fracción mismo Lote 46, por lo que se hace necesario proceder a la desincorporación del bien inmueble citado con antelación para su posterior donación al organismo de referencia para la construcción de un cárcamo de rebombeo de aguas residuales en la comunidad de Cocorit del Municipio de Cajeme, con el fin de que las aguas residuales lleguen a la planta tratadora norte.

Aclarándose que se cuenta con un dictamen técnico para justificar la desincorporación, emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Cajeme.

Acto continuó el C. Presidente Municipal, con fundamento en los artículos 195, 198 fracción VIII y 199 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, una vez que estimó suficientemente discutido el anterior planteamiento lo somete a votación de los integrantes de Cabildo, quienes por unanimidad emitieron el siguiente:

#### ACUERDO NÚMERO 408: -

ARTÍCULO PRIMERO: - Se desincorpora como bien del dominio público del Municipio de Cajeme, Sonora, el inmueble con superficie de terreno de 2,031.298 metros cuadrados, localizado en fracción central del Lote 46, cuadrilátero II de la localidad de Cocorit de este Municipio de Cajeme, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 58.061 metros con fracción mismo lote 46; al Sur en 12.911 metros con fracción mismo Lote 46 y 16.926 metros en línea curva con fracción mismo Lote 46; al Sureste en 31.431 metros en línea curva con fracción mismo lote 46; al Suroeste en 39.984 metros con fracción mismo lote 46; al Este en 20.030 metros con fracción mismo Lote 46, para su posterior donación a favor del

ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CAJEME.

ARTICULO SEGUNDO: - El donatario deberá destinar el inmueble cuya donación se autoriza para la construcción de un cárcamo de rebombeo de aguas residuales en la comunidad de Cocorit del Municipio de Cajeme, con el fin de que las aguas residuales lleguen a la planta tratadora norte.

ARTICULO TERCERO: El inmueble que se transmite en propiedad bajo donación gratuita, así como sus mejoras, se revertirán al patrimonio de la Hacienda Pública Municipal en el supuesto de que no se utilice por la donataria el bien inmueble dentro del término de un año contado a partir de la fecha que se le haya notificado o se hubiese manifestado sabedora del contenido del presente acuerdo, al menos que exista causa justificada a criterio del titular de Sindicatura Municipal; o en su caso, le diere un uso distinto al precisado en el artículo que antecede.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese el presente acuerdo en el Boletín Oficial del Estado de Sonora.

En cumplimiento al octavo punto del orden del día el C. Presidente Municipal informa a los miembros del Cuerpo Edilicio, que somete para su análisis y aprobación en su caso la desincorporación del dominio público, de un bien inmueble propiedad del Ayuntamiento de Cajeme, con superficie de 2,500.55 metros cuadrados, ubicado en la fracción sur de la Manzana 20 de la Colonia Esperanza Tiznado Meza de esta ciudad, con las medidas y colindancias siguientes: al Norte en 61.666 metros con fracción Norte de la Manzana 20; al Sur en 61.666 metros con Calle Justicia; al Este en 40.5409 metros con Manzana 5 de la

Col. Ing. Cuauhtémoc Cárdenas y al Oeste en 40.5409 metros con Calle Regidores, para posterior donación a favor del FRENTE DE INTEGRACION NACIONAL PRO DERECHOS HUMANOS, A.C. a fin de destinarlo a la construcción de un Centro Multifuncional.

Acto seguido el C. Presidente Municipal, con fundamento en los Artículos 195, 198 fr. VI y 199 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal somete en consecuencia el anterior planteamiento a la distinguida consideración de los integrantes de Cabildo, quienes por unanimidad emitieron el siguiente:

ACUERDO NUMERO 409: -

Túrnese a la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal, la solicitud de donación planteada por el FRENTE DE INTEGRACION NACIONAL PRO-DERECHOS HUMANOS, A.C., con fundamento en los artículos 73, 77 y 79 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, 33, 34, 44 fr. I, y 46 fr. I, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Cajeme, a fin de que provea lo conducente conforme a derecho.

En cumplimiento al noveno punto del orden del día el C. Presidente Municipal informa a los miembros del Cuerpo Edilicio, que somete para su análisis y aprobación en su caso la desincorporación del dominio público, de un bien inmueble propiedad del Ayuntamiento de Cajeme, con superficie de 1,006.00 metros cuadrados, ubicado en la Manzana 13 (área de equipamiento) del Fraccionamiento Residencial Real de Sevilla de esta ciudad, con las medidas y colindancias siguientes: al Norte en 40.50 metros con fracción Norte

de la Manzana 20; al Sur en 61.666 metros con Calle Justicia; al Este en 40.5409 metros con fracción de la misma Manzana; al Sur en 35.00 metros con Calle San Evaristo; al Este en 19.50 metros con Ave. De la Laguna; al Oeste en 25.00 metros con fracción de la misma manzana; y al Sureste en 5.50 metros en línea curva con Calle San Evaristo y Ave. de la Laguna, para posterior donación a favor del EL CONCILIO NACIONAL DE LA ASAMBLEAS DE DIOS, A.R., a fin de destinarlo a la construcción de un Templo cristiano.

Acto seguido el C. Presidente Municipal, con fundamento en los Artículos 195, 198 fr. VIII y 199 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal somete en consecuencia el anterior planteamiento a la distinguida consideración de los integrantes de Cabildo, quienes por unanimidad emitieron el siguiente:

#### ACUERDO NUMERO 410: -

Túrnese a la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal, la solicitud de donación planteada por el CONCILIO NACIONAL DE LA ASAMBLEAS DE DIOS, A.R., con fundamento en los artículos 73, 77 y 79 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, 33, 34, 44 fr. I, y 46 fr. I, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Cajeme, a fin de que provea lo conducente conforme a derecho.

En cumplimiento al décimo punto del orden del día el C. Presidente Municipal informa a los miembros del Cuerpo Edilicio, que somete para su análisis y aprobación en su caso la desincorporación del dominio público, de un bien inmueble propiedad



del Ayuntamiento de Cajeme, con superficie de 820.00 metros cuadrados, ubicado en la fracción Sureste del Lote No. 1, Manzana No. 3 (área de equipamiento) del Fraccionamiento Real del Norte de esta ciudad, con las medidas y colindancias siguientes: al Norte en 41.00 metros con fracción Noreste mismo Lote No. 1 (Centro de Atención Primaria a la Salud (Caps)); al Sur en 41.00 metros de Oriente a Poniente en 18.00 metros con Lote 1, Manzana No. 8 y 23.00 metros con Calle de los Monarcas; al Este en 20.00 metros con área de equipamiento; al Oeste en 20.00 metros con Asociación de Jubilados y Pensionados del Regional Noroeste, A.C., para posterior donación a favor de los SERVICIOS DE SALUD DE SONORA, a fin de destinarlo a la ampliación de sus instalaciones.

Acto seguido el C. Presidente Municipal, con fundamento en los Artículos 195, 198 fr. VIII y 199 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal somete en consecuencia el anterior planteamiento a la distinguida consideración de los integrantes de Cabildo, quienes por unanimidad emitieron el siguiente:

#### ACUERDO NUMERO 411: -

ARTÍCULO PRIMERO: - Se desincorpora como bien del dominio público del Municipio de Cajeme, Sonora, el inmueble con superficie de 820.00 metros cuadrados, ubicado en la fracción Sureste del Lote No. 1, Manzana No. 3 (área de equipamiento) del Fraccionamiento Real del Norte de esta ciudad, con las medidas y colindancias siguientes: al Norte en 41.00 metros con fracción Noreste mismo Lote No. 1 (Centro de Atención Primaria a la Salud (Caps)); al Sur en 41.00 metros de Oriente a Poniente en 18.00 metros con Lote 1, Manzana No. 8 y

23.00 metros con Calle de los Monarcas; al Este en 20.00 metros con área de equipamiento; al Oeste en 20.00 metros con Asociación de Jubilados y Pensionados del Regional Noroeste, A.C., para posterior donación a favor de los SERVICIOS DE SALUD DE SONORA.

ARTICULO SEGUNDO: - El donatario deberá destinar el inmueble cuya donación se autoriza a la ampliación de sus instalaciones.

ARTICULO TERCERO: El inmueble que se transmite en propiedad bajo donación gratuita, así como sus mejoras, se revertirán al patrimonio de la Hacienda Pública Municipal en el supuesto de que no se utilice por la donataria el bien inmueble dentro del término de un año contado a partir de la fecha que se le haya notificado o se hubiese manifestado sabedora del contenido del presente acuerdo, al menos que exista causa justificada a criterio del titular de Sindicatura Municipal; o en su caso, le diere un uso distinto al precisado en el artículo que antecede.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese el presente acuerdo en el Boletín Oficial del Estado de Sonora.

Para el debido desahogo del décimo primer punto del orden del día, en uso de la palabra el C. Presidente Municipal hace del conocimiento de los integrantes del Ayuntamiento, la propuesta, que viene formulando la titular de la Dirección Municipal de Cultura respecto a la ratificación de estimarse procedente de los miembros del actual CONSEJO CIUDADANO PARA EL DESARROLLO CULTURAL MUNICIPAL 2009-2010, para que sigan fungiendo con tal carácter; el cual se sugiere quede conformado de la siguiente manera: Un representante del Gobierno del Estado, que es el titular del Instituto Sonorense de Cultura DR. FERNANDO TAPIA GRIJALVA, un Representante del Gobierno Municipal que es la

Directora Municipal de Cultura DOMITILA FLORES CASTELLON, y los ciudadanos MAESTRO ENRIQUE ESPINOZA PINALES, LIC. GISELLE MEZA ESPINO, C. ROSA MARTHA PINEDA PALMA, MONICA ROBINSON BOURS MUÑOZ, LIC. ALBERTO FLORES URBINA, LIC. CARLOS M. HERNANDEZ FELIX, LIC. JESUS CARVAJAL MONCADA.

Acto seguido el C. Presidente Municipal, por estimar suficientemente deliberado el tema que nos ocupa lo somete a votación de los integrantes de Cabildo, quienes por unanimidad emitieron el siguiente: -

ACUERDO NÚMERO 412: -

Se aprueba la ratificación de los integrantes del CONSEJO CIUDADANO PARA EL DESARROLLO CULTURAL MUNICIPAL 2009-2010, quedando conformado de la siguiente manera: DR. FERNANDO TAPIA GRIJALVA, Representante del Gobierno del Estado, titular del Instituto Sonorense de Cultura, DOMITILA FLORES CASTELLON.- Representante del Gobierno Municipal, Directora Municipal de Cultura y los ciudadanos MAESTRO ENRIQUE ESPINOZA PINALES, LIC. GISELLE MEZA ESPINO, ROSA MARTHA PINEDA PALMA, MONICA ROBINSON BOURS MUÑOZ, LIC. ALBERTO FLORES URBINA, LIC. CARLOS M. HERNANDEZ FELIX, LIC. JESUS CARVAJAL MONCADA.

Continuando con el normal desahogo del orden del día, y en acatamiento al décimo segundo punto del mismo, el C. Presidente Municipal, hace saber a los miembros del

Cuerpo Edificio que existe la imperiosa necesidad de adquirir un bien inmueble con superficie de 302.00 metros cuadrados, propiedad de Comisión Federal de Electricidad, para utilizarse en la continuación de la construcción del puente elevado sur localizado en la confluencia de la carretera internacional y Calle 300 de esta Ciudad, para cuyo efecto el personal del área de Desarrollo Urbano ha entablado conversaciones con funcionarios del Organismo Público Descentralizado de carácter federal en comento, quienes han expresado la disposición de celebrar el relativo contrato de compra venta respecto de la mencionada superficie de 302.00 metros cuadrados, la cual forma parte de una fracción de terreno de 1-38-54 hectáreas propiedad de dicho ente gubernamental. En la inteligencia que para observar la reglamentación que regula este tipo de operaciones, cuando intervienen organismos públicos como el de referencia, el precio del bien inmueble que será objeto, en su caso, del contrato traslativo de dominio, deberá ser determinado mediante avalúo que elabore Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), cuyo monto se tendrá que cubrirse en una sola exhibición.

Después de deliberar ampliamente sobre lo antes expuesto, los C.C. miembros del Cabildo por unanimidad emitieron el siguiente:

#### ACUERDO NUMERO 413: -

Se autoriza a los C.C. Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento y Síndico Municipal, para que a nombre y representación del H. Ayuntamiento de Cajeme, celebren contrato de compra venta para la adquisición de un bien inmueble con superficie de 302.00 metros cuadrados, la cual forma parte de una fracción del terreno de 1-38-54 hectáreas

propiedad de la Comisión Federal de Electricidad, que anteriormente pertenecía al Ejido Cajeme, ubicado en el circuito interior y Boulevard Las Torres del Parque Industrial de Ciudad Obregón, Sonora, para destinarse a la continuación de la obra del puente elevado Sur, incluida dentro del Plan Sonora Proyecta; determinándose que el precio de la operación traslativa de dominio que nos ocupa, será el que se establezca en avalúo que elabore BANOBRAS, y el cual se deberá cubrir en una sola exhibición.

Para el debido desahogo del décimo tercer punto del orden del día, el C. Presidente Municipal hace del conocimiento del Cuerpo Edilicio, la circunstancia de que se ha elaborado por los C.C. Regidores Propietarios JOSE EFREN ROSAS LEYVA, MARTHA BEATRIZ GONZALEZ GARCIA, y OMAR ALBERTO GUILLEN PARTIDA, un programa denominado “DE APOYO Y AUSTERIDAD DE CAJEME 2009”, con el propósito de apoyar a los habitantes del Municipio de Cajeme, ante la difícil situación económica que se está confrontando actualmente a nivel nacional, y de la cual no somos ajenos.

Acto continuo solicita el uso de la voz la C. Regidora MARTHA BEATRIZ GONZALEZ GARCIA, y concedida que le fue da lectura a un ocurso que contiene el programa anticrisis en comento, donde expone que la situación económica que prevalece actualmente en el país y que por ende ha afectado a nuestra Entidad y específicamente al Municipio de Cajeme, lo que ha traído por consecuencia que los contribuyentes con adeudos fiscales, tengan serias dificultades para cubrir las contribuciones municipales, por lo que estima imprescindible la implementación del programa de apoyo y austeridad de Cajeme 2009 y que incluso como parte

del mismo es de considerarse buscar alternativas que permitan la captación de ingresos por parte de la Tesorería Municipal, a fin de que éstos se destinen al gasto de inversión, específicamente en obras públicas que por una parte beneficiarán a la comunidad cajemense ya que por un lado elevarán sus niveles de bienestar social y por otro lado contribuirán a la generación de empleos. Dentro de estas alternativas propone que los titulares de las dependencias de Sindicatura y la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología, se den a la tarea de realizar un estudio con el objeto de determinar que bienes inmuebles propiedad del Municipio de Cajeme, sean susceptibles de enajenarse a particulares, a fin de que los ingresos que éstos generen se empleen de la manera anteriormente expresada.

Seguidamente en uso de la voz el C. Regidor EFREN ROSAS LEYVA, realiza una amplia exposición de los motivos que originaron la idea de elaborar el programa de apoyo y austeridad de referencia, entre otras circunstancias la crisis que inició en Estados Unidos la cual se propagó al mundo entero, provocando que incluso empresas como la General Motor de reconocido prestigio se declararan en quiebra, abundando en el sentido de que como Ayuntamiento se debe ser solidario con los cajemenses, sobre todo con aquellos que no tienen un ingreso seguro, ya que incluso empresas de iniciativa privada han demostrado esta solidaridad promocionando sus productos en beneficio de los consumidores; de igual manera alude al sustento jurídico que sirvió de fundamento al precitado programa.

La C. Regidora ANA LUISA MENDIVIL AGUILAR, expresa su punto de vista en relación con el programa anticrisis que nos ocupa, resaltando que el mismo, en algunos de sus aspectos presenta a simple vista inconsistencias, por lo que se hace necesario proceder a su revisión de una manera detenida; al respecto el Regidor Rosas Leyva, comenta que es

facultad del H. Congreso del Estado, revisar el programa de referencia y en su caso efectuar las adecuaciones que estime pertinentes.

El Regidor MARCELINO PEREZ ARENAS, expresa que la intención que conlleva el programa anticrisis es bueno, sin embargo manifiesta que le sorprende que esa intención no se hubiera manifestado cuando efectuó propuestas similares en noviembre del dos mil siete y noviembre del dos mil ocho, ya que en aquellas ocasiones se rechazaron, aclarando además que éste plan dejó por fuera lo relativo a la problemática del agua cuando ello es un problema evidente porque se realizan muchas gestiones por los costos que vienen en los recibos por consumo de agua; abundando en el sentido de que tratándose de prediales opera la prescripción pero ello no acontece en los adeudos por consumo de agua, llamándole la atención que el plan surja a veintidós días de las elecciones; agregando que en su opinión el programa debió haber sido mas integral, ya que no comprende las tarifas de agua.

El C. Regidor EFREN ROSAS LEYVA, precisa que en lo particular no coincide con el Regidor Pérez Arenas, en virtud de que las condiciones del 2007 y 2008 no son las actuales, que dieron origen al programa anticrisis y que además éste no tiene fines electorales, ya que es un tema que presentó desde el mes de abril del año en curso.

La C. Regidora ANA LUISA AGUILAR MENDIVIL, exterioriza que tiene dudas sobre si en el caso concreto que nos ocupa se requiere un dictamen, aunado a que cuando hay crisis lo menos que piensa la gente es en pagar el impuesto predial, por lo que propone se pase el asunto a comisión para que se analice, y se realicen los cambios necesarios a la propuesta ofreciéndose para realizar las adecuaciones necesarias a la misma, a fin de que el Congreso del Estado tenga los elementos necesarios para aprobar el relativo proyecto, al

respecto el C. Regidor EFREN ROSAS LEYVA, expone que de conformidad con el Artículo 29 de la Ley de Hacienda Municipal basta que el Ayuntamiento solicite al Congreso del Estado la reducción de créditos fiscales para que éste determine lo conducente.

Acto seguido el Ejecutivo Municipal, en uso de la voz y por considerar suficientemente discutido el asunto en comento, lo somete a votación dictándose por los integrantes del Ayuntamiento por mayoría calificada con el voto en contra de los Regidores ANA LUISA AGUILAR MENDIVIL y MARCELINO PEREZ ARENAS, los siguientes:

#### ACUERDO NÚMERO 414: -

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se aprueba la implementación de un programa en beneficio de los habitantes del Municipio de Cajeme denominado **PROGRAMA DE APOYO Y AUSTERIDAD DE CAJEME 2009** y en consecuencia,

**ARTICULO SEGUNDO: -** Entratándose de **IMPUESTOS:**

I).- Se condonan los adeudos de impuesto predial comprendidos del año de 1984 a 1994, que representa al mes de Abril 2009, \$1,916,563.00 pesos (incluye predios urbanos y rústicos) y descuento en un **70%** en los recargos en liquidación total, en una sola exhibición. Se podrán realizar convenios de pago con el **50%** descuento en el recargo.

II).- Se otorga un descuento del **50%** en la base del impuesto predial a adultos mayores que acrediten su calidad de jubilado o pensionado, con la presentación de la credencial correspondiente. En el caso de adultos mayores que se identifiquen con credenciales del INSEN



e INAPAM, gozarán del mismo beneficio previo estudio socioeconómico que acredite ser de escasos recursos económicos.

III).- Se concede un descuento del 50% en la base del impuesto predial previo estudio socioeconómico a personas que presenten su credencial de discapacitado.

**ARTÍCULO TERCERO.-** En lo concerniente a PRODUCTOS: -

I).- Se reduce el costo de la multa de tránsito en un **60%**, con excepción de las multas punibles, exceso de velocidad en zona escolar y áreas de discapacitados.

**ARTÍCULO CUARTO.-** En lo relativo a APROVECHAMIENTOS: -

I).- 100% de descuento en recargos en el pago de tenencia municipal.

II).- Se otorgan descuentos en recargos del impuesto predial en un **100%** en una sola exhibición liquidando el total de adeudo y descuento del **50%** en convenio de pago.

III).- En los conceptos de Solares, Pavimentos, Vendedores Ambulantes, Obras Sociales y Vivienda, se otorgará un **100%** de descuento en recargos.

**ARTICULO QUINTO.-** La franquicia que se concede respecto a los impuestos, derechos, productos y aprovechamientos, que se citan en los Artículos que antecede, tendrá vigencia hasta el día treinta y uno de julio del presente año, prorrogable por acuerdo de éste Ayuntamiento hasta el quince de Septiembre del dos mil nueve.

**ARTICULO SEXTO.-** Solicítese al H. Congreso del Estado de Sonora, la correspondiente autorización para condonar o reducir los créditos fiscales, por los conceptos que se indican en el cuerpo de este acuerdo.

**ARTICULO SEPTIMO.-** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

#### ACUERDO NÚMERO 415: -

Como consecuencia, de la reducción de las participaciones federales y estatales, así como de la captación de los recursos propios, instrúyase a los titulares de Sindicatura Municipal y la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología, en el sentido de que se avoquen a efectuar un análisis de los bienes inmuebles que existan dentro del patrimonio de la Hacienda Pública Municipal, que no sean necesarios para la prestación de los servicios públicos, así como tampoco se requieran para equipamiento urbano o áreas verdes, con el objetivo de que en su oportunidad y observando las formalidades legales correspondientes, se proceda a su desincorporación y venta a particulares, a quienes en su caso, se les otorgará facilidades para que cubran el relativo precio mediante un plan de pagos. En la inteligencia que el producto que se obtenga de la comercialización de los inmuebles en comento, se destinará a gastos de inversión.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la sesión, siendo las diecinueve horas con veintinueve minutos del día de la fecha, firmando para constancia los que en ella intervinieron.

FIRMAS DE LA SESION DE CABILDO CORRESPONDIENTE AL DIA DOCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

LIC. FRANCISCO VILLANUEVA SALAZAR.  
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. ALEJANDRO OLEA GÜEREÑA.  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

ING. JAIME IVICH CAMPOY  
SÍNDICO MUNICIPAL

C. SERGIO VALENZUELA VALENZUELA.

C. BRENDA ELIZABETH JAIME MONTOYA.

C. LUIS ALFREDO CARRAZCO AGRAMON.

C. MARIA DE LOS ANGELES HIGUERA SANCHEZ

C. ING. ANA LOURDES LIMON RAMOS.

C. MIGUEL KURAICA LIMON.

C. MARIA LOURDES AMAVIZCA CELIS.

C. EMETERIO OCHOA BAZUA.

C. OMAR ALBERTO GUILLEN PARTIDA

FIRMAS DE LA SESION DE CABILDO CORRESPONDIENTE AL DIA DOCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

C. JUAN CARLOS RODRIGUEZ ESPARZA.

LIC. ANA LUISA AGUILAR MENDIVIL.

C. MARCELINO PEREZ ARENAS.

C. MARTHA AMADO MARTINEZ

LIC. JOSE EFREN ROSAS LEYVA.

BELEM SEGOVIANO HERNANDEZ.

JUAN MANUEL MARTINEZ JARAMILLO

MARTHA BEATRIZ GONZALEZ GARCIA

JULIO GOTOBOPICIO VALENCIA.